MBL/LCF/PSR/MRP/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCION EXENTA N° 943 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Olivar suscribieron convenio de transferencia y ejecución para el programa Mujeres Jefas de Hogar con fecha 24 de enero de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº92 de fecha 11 febrero de 2019. Posteriormente, con fecha 29 de mayo de 2019 las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose ésta por Resolución Exenta Nº 555 de 12 junio de 2019.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante Ordinario Nº556 de 12 agosto de 2019, la Municipalidad de Olivar, a través de su alcaldesa doña Práxedes Pérez Aránguiz, solicitó modificación presupuestaria del convenio en comento, lo cual fue aprobado por la Directora Regional (S) del SernamEG mediante Memorándum Interno Nº144 de 22 de agosto de 2019.

5º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 30 de agosto de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar suscrito por las partes con fecha 30 de agosto de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Olivar, para el programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua, a 30 de agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Olivar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.081.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PRAXEDES PÉREZ ARANGUIZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Esmeralda S/N, comuna de Olivar, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 24 de enero de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado según consta en Resolución Exenta Nº92 de fecha 11 febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 29 mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 555 de fecha 12 junio de 2019.

SEGUNDO: que, en la cláusula Séptima "Compromisos Financieros del Sernameg", letra B, se indica:
// **B.1** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta, única y total anual de **$13.297.000.-** (trece millones doscientos noventa y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-

20	Gastos en Personal Operacional	**$13.297.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$13.297.000.-**

//

TERCERO: que, mediante Ordinario Nº 556 de fecha 12 de agosto de 2019, la Municipalidad de Olivar, a través de su alcaldesa doña Práxedes Pérez Aránguiz, solicita modificación del presupuesto asignado al programa, a fin de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria, señalando que los recursos destinados en los ítem que a continuación se especifican, han sufrido cambios, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $639.996.- pesos.
Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), aumenta en $639.996.- pesos.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", en el siguiente tenor:

//

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta, única y total anual de **$13.297.000.-** (trece millones doscientos noventa y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.657.004.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$639.996.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$13.297.000.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 24 de enero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos**, consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su

facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de la Alcaldesa doña **PRÁXEDES PÉREZ ARÁNGUIZ** para representar a la Ilustre Municipalidad de Olivar, consta en Decreto Nº 1700 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ / ALCALDESA / MUNICIPALIDAD DE OLIVAR //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- PMJH Regional
- Municipalidad Olivar

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua, a 30 de agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Olivar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.081.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PRAXEDES PÉREZ ARANGUIZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Esmeralda S/N, comuna de Olivar, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 24 de enero de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado según consta en Resolución Exenta Nº92 de fecha 11 febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 29 mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 555 de fecha 12 junio de 2019.

SEGUNDO: que, en la cláusula Séptima "Compromisos Financieros del Sernameg", letra B, se indica:

// B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta, única y total anual de **$13.297.000.-** (trece millones doscientos noventa y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.297.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$13.297.000.-**

//

TERCERO: que, mediante Ordinario Nº 556 de fecha 12 de agosto de 2019, la Municipalidad de Olivar, a través de su alcaldesa doña Práxedes Pérez Aránguiz, solicita modificación del presupuesto asignado al programa, a fin de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria, señalando que los recursos destinados en los ítem que a continuación se especifican, han sufrido cambios, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $639.996.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), aumenta en $639.996.- pesos.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", en el siguiente tenor:

//

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta, única y total anual de **$13.297.000.-** (trece millones doscientos noventa y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.657.004.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$639.996.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$13.297.000.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 24 de enero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **PRÁXEDES PÉREZ ARÁNGUIZ** para representar a la Ilustre Municipalidad de Olivar, consta en Decreto Nº 1700 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM INTERNO N° 144.

DE : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, agosto 22 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°5 de la Srta. Marcela Riveros Pismante, profesional del Programa MJH de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa MJH de la Municipalidad de Olivar.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

MFBL/LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

MEMORANDUM N° 75/2019

DE : **MARCELA RIVEROS PISMANTE**
ENCARGADA PMJH
REGION DE O'HIGGINS

A : **SRA. MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 22 de agosto de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a usted solicitud de modificación presupuestaria realizada por la Municipalidad de Olivar. Esta solicitud fue revisada y autorizada por la unidad técnica.

Sin otro particular, saluda

MARCELA RIVEROS PISMANTE
ENCARGADA PMJH
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDIA

SERNAMEG
REGION DEL LIBERTADOR
OFICINA DE PARTES 322367
14 AGO 2019
Nº Memo
Nº Ordinario

ORD: 556
ANT: Programa Mujeres Jefas de Hogar Olivar.
MAT: Modificación presupuestaria

Olivar, 12 de Agosto 2019

A : MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS

DE: PRÁXEDES PÉREZ ARÁNGUIZ
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar mediante la presente, modificación presupuestaria del convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Olivar para la implementación del programa Mujeres Jefas de Hogar.

Es preciso señalar los ítems que se desean modificar:

1- Del item 20 Gastos en Personal Operacional, Subitem 21 **personal a honorario**, se desea disminuir $ 639.996 y **traspasar** al ítem 40 Gastos operacionales/programáticos subitem 48 **servicios técnicos y profesionales**, con el fin de tener mayor presupuesto para las capacitaciones que se deben realizar para las mujeres del programa.

En virtud a lo expuesto se adjunta formulario de solicitud de modificación presupuestaria.

Sin otro particular, se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDESA

PRÁXEDES PÉREZ ARÁNGUIZ
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

PPA/PSM/vggr
DISTRIBUCION:
- Indicada
- Archivo

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	I. Municipalidad de Olivar
Rut:	69.081.400-5
Proyecto:	Programa Mujeres Jefas de Hogar
Res. Convenio N°:	555
Tipo de Aporte:	Sernameg
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20- Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 13.297.000	$ -	$ 639.996	$ 12.657.004
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ 639.996	$ -	$ 639.996
60 - Gastos de Inversión	66 - Equipos Informáticos	$ -	$ -	$ -	$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
	TOTALES	$ 13.297.000	$ 639.996	$ 639.996	$ 13.297.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

se desea disminuir del item 20, subitem 21 $ 639.996, producto a que en el mes de Julio del 2019, se realiza cambio de coordinadora, quedando un saldo de 19 dias no trabajados.
Los $ 639.996 disminuidos se desean traspasar al item 40, subitem 48 con el fin de aumentar el presupuesto para capacitaciones

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

PEDRO LLANOS AREVALO
DIRECTOR DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
V° B°	22/08/19 Fecha

Marcela Rivas P.

PRESUPUESTO ANTIGUO.

				APORTE			
				APORTE SERNAMEG	APORTE EN DINERO	APORTE EN VALORIZADO	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica		$ 5.500.000	$ 5.500.000
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viático				$ 0
		10	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 5.500.000	$ 5.500.000
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 13.297.000	$ 4.303.000		$ 17.600.000
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos				$ 0
		28	Seguros de Accidentes				$ 0
		20	TOTAL	$ 13.297.000	$ 4.303.000	$ 0	$ 17.600.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			$ 0
		32	Alimentación y Alojamientos	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo			$ 500.000	$ 500.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		$ 648.500	$ 648.500
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 1.148.500	$ 1.148.500
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Alojamientos		$ 800.000		$ 800.000
		43	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		44	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		45	Gastos de Traslados				$ 0
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales	No Aplica			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		$ 1.545.500		$ 1.545.500
		49	Otros Gastos Operacionales				$ 0
		40	TOTAL	$ 0	$ 2.345.500	$ 0	$ 2.345.500
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	No Aplica			$ 0
		62	Mobiliarios				$ 0
		63	Máquinas y Equipos				$ 0
		64	Equipos Informáticos				$ 0
		65	Programas Informáticos				$ 0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				$ 0
		60	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PRESUPUESTO NUEVO

	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL DINERO	APORTE MUNICIPAL VALORIZADO	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica		$ 5.500.000	$ 5.500.000
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viático				$ 0
		10	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 5.500.000	$ 5.500.000
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 12.657.004	$ 4.463.000		$ 17.120.004
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos				$ 0
		28	Seguros de Accidentes				$ 0
		20	TOTAL	$ 12.657.004	$ 4.463.000	$ 0	$ 17.120.004
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			$ 0
		32	Alimentación y Alojamientos	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo			$ 500.000	$ 500.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		$ 648.500	$ 648.500
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 1.148.500	$ 1.148.500
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Alojamientos		$ 800.000		$ 800.000
		43	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		44	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		45	Gastos de Traslados				$ 0
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales	No Aplica			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 639.996	$ 1.545.500		$ 2.185.496
		49	Otros Gastos Operacionales				$ 0
		40	TOTAL	$ 639.996	$ 2.345.500	$ 0	$ 2.985.496
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	No Aplica			$ 0
		62	Mobiliarios				$ 0
		63	Máquinas y Equipos				$ 0
		64	Equipos Informáticos				$ 0
		65	Programas Informáticos				$ 0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				$ 0
		60	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0